



JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

Segovia-Antioquia, catorce de mayo de dos mil veintiuno

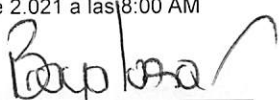
Proceso	EJECUTIVO LABORAL
Demandante	YARLEY ASTORGA LUNA
Demandado	EQUIPOS Y HERRAMIENTAS BETA S. A. S.
Radicado	No. 057363189001 2021 000095
Providencia	Auto de sustanciación No. 117-43
Decisión	Ordena suspensión proceso y levantamiento medidas cautelares

Atendiendo la solicitud del apoderado judicial de la ejecutante, quien cuenta con facultad para transigir, de acuerdo al poder anexo en el proceso ordinario laboral entre las mismas partes, radicado 05736318900120200008700, que se tramitó en este despacho judicial y que es el origen del mandamiento de pago que aquí se persigue, y el representante legal de la sociedad Equipos y Herramientos Beta S.A.S., de conformidad con el numeral 2 artículo 161 del Código General Proceso, aplicable por analogía al presente caso (Art. 145 C.P.L. de la S.S.), se ordena la suspensión del presente proceso hasta el día 10 de febrero de 2022.

Así mismo se cancela la medida cautelar ordenada. Oficiese a las empresas GRAN COLOMBIA GOLD SEGOVIA SUCURSAL COLOMBIA y GRUPO EMPRESARIAL DAMASA.

NOTIFÍQUESE


DUVAN ALBERTO RAMIREZ VASQUEZ
Juez

CERTIFICO
Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° <u>53</u>
Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día <u>18</u> del mes de <u>mayo</u> de 2.021 a las 8:00 AM
 BRAYA LORENA CARDEÑO GARCIA Secretaria

A.R.O.